



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

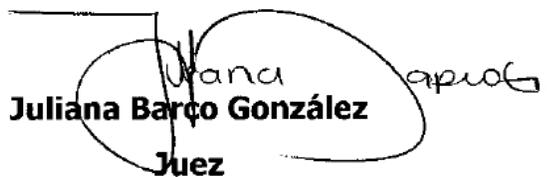
Radicado: 2021-00541

Decisión: Tiene en cuenta

Se incorpora al proceso el memorial proveniente de Fenalco Antioquia respecto del oficio de comunicación que le fue remitido en el presente proceso de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Se advierte que una vez se encuentre debidamente posesionado el liquidador designado por este Juzgado se procederá con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 6 agosto de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16195bbb98f37c41c3799af7757a16687fb3b70f422f28d32ae608498c3e8fb3

Documento generado en 05/08/2021 01:39:09 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***